

¿Cuándo debo usar el formulario FL-676?

Use este formulario si la agencia local de manutención de los hijos está involucrada en su caso de manutención de los hijos y usted:

- No está de acuerdo con la cantidad de manutención atrasada que la agencia dice que se debe; o
- La agencia se negó a ajustar la cantidad de manutención atrasada por el tiempo que estuvo encarcelado o confinado contra su voluntad por más de 90 días y no pudo pagar la manutención de los hijos.

NO use el formulario FL-676 para cambiar la orden

Si desea cambiar la orden de manutención, debe presentar una *Solicitud de orden* ([formulario FL-300](#)) y una *Declaración de ingresos y gastos* ([formulario FL-150](#)). Vea el formulario [FL-300-INFO](#) para obtener más información.

¿Cómo obtengo una fecha de corte?**Paso 1: Complete el formulario (en tinta negra o azul)**

- 1 Escriba su nombre, domicilio e información de contacto en la parte superior del formulario. A continuación, ingrese el nombre y la dirección de la corte. Luego ingrese los nombres del demandante, el demandado y la otra parte, y el número de caso. (Puede encontrar esta información en su orden de manutención de los hijos).
- 2 Dígame a la corte por qué desea que se cambie la manutención de los hijos atrasada.
 - *Punto 1:* Déjelo en blanco. La corte completará esto.
 - *Punto 5a:* Dígame a la corte si solicitó que la agencia local de manutención de los hijos realice una revisión administrativa de los pagos de manutención recibidos.*
 - *Punto 5b:* Dígame a la corte si ha adjuntado una lista impresa de los pagos recibidos por la agencia local de manutención de los hijos.*

(*Nota: Puede presentar esta solicitud sin pedir primero una revisión administrativa o sin adjuntar una copia impresa de la agencia local de manutención de los hijos).
 - *Punto 6a:* Adjunte su propio historial de pagos de manutención, desglosando cuánto se adeuda y cuánto se pagó cada mes. (Puede usar los formularios [FL-420](#) y [FL-421](#) para este fin).
 - *Punto 6b:* Dígame a la corte si el **27 de septiembre de 2022**, o después de esta fecha, estaba confinado contra su voluntad durante más de 90 días seguidos y no tenía dinero disponible para pagar la manutención de los hijos.

- *Punto 6c:* Dígame a la corte si desde el **8 de octubre de 2015** hasta el **31 de diciembre de 2019**, o desde el **1 de enero de 2021** hasta el **26 de septiembre de 2022:**
 - (1) su orden de manutención de los hijos fue emitida o modificada,
 - (2) estuvo confinado contra su voluntad durante más de 90 días seguidos durante ese período de tiempo,
 - (3) no tenía la capacidad para pagar la manutención, Y
 - (4) *no* estaba confinado por no pagar la manutención de los hijos, ni por violencia en el hogar contra el otro padre o el hijo.
 - *Puntos 6b y 6c:* Indique las fechas de comienzo y liberación de su confinamiento. Si tiene fechas adicionales de confinamiento, marque la casilla e indique las fechas en una página adjunta. (Puede usar el [Formulario MC-025](#) para este fin). Adjunte el comprobante de cada período de tiempo. Si tiene preguntas sobre cómo obtener comprobantes adecuados o inquietudes sobre cómo presentar información confidencial a la corte, hable con el [asistente de su condado](#).
 - *Punto 6d:* Informe a la corte si la orden brinda otras razones para detener (suspender) la manutención de los hijos.
 - *Punto 6e:* Si los demás puntos no corresponden, diga a la corte por qué se debe ajustar la manutención.
 - *Punto 7:* Dígame a la corte qué documentación (pruebas) ha adjuntado a su solicitud.
- 3 Ingrese la fecha, escriba su nombre y firme el formulario para decirle a la corte que todo lo que figura en su documentación es verdadero y correcto.

Paso 2: Haga copias de sus documentos de la corte

Haga tres juegos de copias de su solicitud, incluidos los documentos adjuntos, y conserve los originales firmados.

Paso 3: Presente su solicitud en la corte

- 1 Tome sus originales, más los tres juegos de copias, y preséntelos al secretario de la corte. Encuentre su corte aquí: www.sucorte.ca.gov/find-my-court.htm
- 2 El secretario de la corte completará el punto 1 con la información sobre su fecha de audiencia y le devolverá los tres juegos de copias con un sello de “presentado” en la esquina superior derecha.



Consejo: Mire en el [sitio web de su corte local](#) si puede presentar su solicitud electrónicamente (e-file).

- 3 No le cobrarán una cuota por presentar esta solicitud.

Paso 4: Pida que alguien haga la “entrega legal” de su solicitud

- 1 La entrega legal es el acto de entregar sus documentos de la corte a la agencia local de manutención de los hijos y a la otra parte en el caso. La notificación legal se puede realizar en persona o por correo de EE. UU.
- 2 Una “persona a cargo de la entrega legal” (otra persona de al menos 18 años) debe entregar su solicitud. Usted *no* puede entregar sus propios documentos de la corte.
- 3 Dele dos juegos de copias de su solicitud, más los documentos adjuntos, a la persona a cargo de la entrega.
- 4 Hay dos opciones para la entrega legal:

Opción 1:

La persona a cargo de la entrega debe entregar personalmente o enviar por correo ambos juegos de copias a la agencia local de manutención de los hijos, la cual a su vez enviará un juego a la otra parte. Si elige esta opción, su la persona a cargo de la entrega debe entregar los documentos al menos **30 días** antes de la fecha de la corte.

Opción 2

La persona a cargo de la entrega debe entregar personalmente o enviar por correo un juego de copias a la agencia local de manutención de los hijos y otro juego a la otra parte. Si elige esta opción, la persona a cargo de la entrega debe entregar los documentos al menos **16 días judiciales** antes de la fecha de la corte. (Agregue **5 días más** si se entrega por correo).

- 5 Luego, la persona a cargo de la entrega debe completar, firmar y fechar un formulario de *Prueba de entrega* para informarle a la corte dónde y cuándo se entregó su solicitud.

En persona: Haga que la persona a cargo de la entrega complete el [formulario FL-330](#).

Por correo: Haga que la persona a cargo de la entrega complete el [formulario FL-335](#).

- 6 Vuelva a verificar el formulario de *Prueba de entrega* para asegurarse de que la persona a cargo de la entrega haya completado y firmado correctamente el formulario. Presente el formulario original, más una copia, en la corte al menos una semana antes de su fecha de corte.

Vaya a su audiencia de la corte

- 1 Debe comparecer en su audiencia o, de lo contrario, se puede denegar su solicitud. Mire en el [sitio web de su corte local](#) si la corte está realizando audiencias en persona o de forma remota (por videoconferencia). Complete y presente el [formulario RA 010](#) si desea comparecer de forma remota.



- 2 Para obtener información sobre qué esperar de la audiencia: <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/solicitud-de-orden/LCSA/audiencia>.

¿Cómo puedo obtener ayuda gratis?

Cada condado tiene un asistente de derecho de familia que puede:

- Explicar el proceso legal;
- Darle formularios legales gratis; y
- Ayudarle a completar los documentos de la corte.



Dependiendo de su condado, el asistente puede ayudarle en persona, en línea o por teléfono. Puede encontrar al asistente de su condado aquí: <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/servicios-de-ayuda-en-las-cortes>.

Pida una Solicitud de modificación para personas con discapacidad



Si tiene una discapacidad y necesita modificaciones mientras está en la corte, para hacer la solicitud, puede usar el [formulario MC-410](#). Para más información, vea el [formulario MC-410-INFOS](#).

¿Y si necesito un intérprete de la corte?

Si no habla o no entiende muy bien inglés, es posible que necesite un intérprete para ayudarle en la corte. Puede usar el [formulario INT-300](#) para solicitar un intérprete para su audiencia de la corte. Pida más información al secretario de la corte o al [asistente de derecho de familia de su condado](#).

Me entregaron una Solicitud de determinación de atrasos de manutención. ¿Ahora qué?

Si no está de acuerdo con las solicitudes realizadas por la otra parte en el formulario FL-676, tiene que:

- Presentar y hacer la entrega legal de sus propios documentos de la corte, al menos **9 días judiciales** antes de la fecha de la corte; y
- Comparecer en la audiencia de la corte.

Para responder a la solicitud, presente y haga la entrega legal de:

- *Respuesta a un aviso de petición (gubernamental) o a una orden de presentar motivos justificativos (gubernamental)* ([formulario FL-685](#)); y
- Su propio historial de pagos. (Puede usar los formularios [FL-420](#) y [FL-421](#) para este fin).

Consulte el Paso 4 para obtener más información sobre cómo hacer la entrega legal de documentos de la corte y use la Opción 2.